

En el qual se declara en el ynterim  
 no vniuersen vno dimento de su Mag. como el Oroyo Plumbre  
 y otros efectos que en este acuerdo gran declarados = y theniendo no  
 faga Don Pedro Salzedo conuenio pp y a Numero de esta  
 dha R. de como se hazian dhor nombramientos conuio ante  
 sus mrd. dos Carttas la Una de Juan Lopez Camacho  
 en la supexintion donzia de la ciudad de Murcia su fha  
 en ella en quatro de Diciembre del año pasado de ochenta  
 y quatro = y la otra de Don Juan de Balcarzel Datto es  
 del num. de dha ciudad su fha en el dho dia de suro referido  
 en que por ellas se auisan como el dho derecho de roya y Barrilla  
 corre en Administracion desde el año pasado de ochenta y dos  
 por quenta de su Magestad y que no hera prezioso despachar  
 nuevo Recudimiento para que dha Don Pedro Salzedo Ad-  
 ministrara dha R. de la ciudad por lo que toca a esta villa  
 su Termino y Jurisdiccion y que por estar en Administracion  
 como dho es, deua correr con el recudimiento que tenia en  
 su poder despachado por el Corregidor de la ciudad  
 de Murcia como dueño de dhas rentas por ser a tiempo  
 que fueran voluntad = y mandando asi mrd. que todo  
 lo referido es cierto y Verdadero y que al dho Don  
 Pedro Salzedo en virtud de recudimiento que  
 conuio ante sus mrd. despachado por dho Honor Corregido  
 por el año pasado de ochenta y quatro en que se hazian nom-  
 bramientos de Admin. de dho efecto de suya Barrilla de  
 esta dha villa se le dio el cumplimiento en la forma acostumbrada  
 de su Admin. de dte deuan demandar y man-  
 daron se le notifique a el suro dho continue en la dha Ad-  
 ministracion como se manda por dho recudimiento y para  
 que en todo tiempo contra dhas Carttas se pongan a con-  
 tinuacion de este acuerdo = y en quanto por lo que toca  
 al Administrador, al derecho del quarto de la R. de